

# **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HOPELCHEN**

En estricto apego a los LINEAMIENTOS OFICIALES PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS DE TRANSPORTE, en el marco de las políticas públicas del Plan Nacional de Desarrollo y de manera específica con los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Educación 2012-2018, con el fin de facilitar a estudiantes el acceso a los servicios educativos, con criterios de equidad y calidad, y con atención a quienes más lo necesiten.

## **CONVOCA**

a los estudiantes del Plantel Hopelchén, inscritos en alguna de las carreras que ofrece el Instituto, a participar en el proceso de asignación y renovación para el programa 2014-2015 de

## **BECAS DE TRANSPORTE**

de conformidad con las siguientes bases:

### **I). Requisitos Generales para la Asignación de Becas de Transporte:**

1. Se otorgarán únicamente a alumnos que se encuentren cursando alguna carrera que ofrezca la institución y que estén al corriente con todos sus pagos.
2. **El alumno que tenga alguna beca otorgada por el ITESCAM o por cualquier otro organismo público o privado por ejemplo (Fundación Pablo García, José Ortiz Ávila, SEDESORE, CDI, Telmex, Fundación Avanza, Etc.), en ningún caso podrá ser beneficiario del programa de Becas de Transporte.**
3. Es fundamental para el otorgamiento de ésta beca la condición social y económica de los alumnos que la soliciten, es por ello, que dicha condición será determinada por una instancia externa que la verificará mediante un estudio.

4. **QUIEN PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA EN SU DECLARACIÓN SOCIOECONÓMICA, PERDERÁ LA BECA, ASÍ COMO LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN PROCESOS POSTERIORES DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE BECAS, Y DEBERÁ SUJETARSE A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE LLEGAR HASTA LA SUSPENSIÓN O BAJA DEFINITIVA EN LA INSTITUCIÓN.**

5. Se otorgarán becas preferentemente a alumnos procedentes de localidades donde no exista oferta de servicios educativos tecnológicos equivalentes a las ofrecidas por el Instituto.

**II). Características particulares de beneficio de Becas de Transporte:**

1. Las Becas de Transporte representan una ayuda para que el estudiante se traslade desde su lugar de residencia hasta el plantel; no necesariamente equivaldrá al total del costo de transporte.
2. Las becas cubrirán lo correspondiente a un periodo de 10 meses, y 20 días por mes, aplicable al ciclo escolar 2014 – 2015N y 2014 – 2015P.
3. El pago de becas se efectuará por semestre.
4. Existen 3 categorías de becas de transporte de acuerdo, entre otros factores, a la distancia a la que se encuentra el lugar de residencia del estudiante al plantel:

CATEGORIA	IMPORTE DE LA BECA POR DIA
<b>I</b>	<b>\$12.00</b>
<b>II</b>	<b>\$18.00</b>
<b>III</b>	<b>\$24.00</b>

El análisis y definición de la categoría correspondiente a cada caso específico, será establecido por el Comité Evaluador para Procesos de Asignación de Becas (CEPAB).

5. **El número total de becas de transporte por asignar en el presente ciclo escolar dependerá del presupuesto disponible,** así como de la distribución final por categoría de beca que resulte del análisis y dictamen de las solicitudes.
6. Las becas en ningún caso se renovarían automáticamente, para ello, el becario deberá solicitarla anualmente, cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria correspondiente y **siempre y cuando mantenga su condición de alumno regular de la Institución y al día con todas sus obligaciones,** además de haber mantenido el porcentaje de asistencia descrito en el apartado III punto 4, durante el periodo que cubre la beca.

**III). Los alumnos que resulten becarios tendrán los derechos y obligaciones siguientes:**

1. Recibir el importe de la beca, de acuerdo a la categoría que le haya correspondido, en los periodos que la disponibilidad presupuestal permita y preferentemente al final de cada ciclo semestral lectivo.
2. Mantener su condición de alumno regular en la Institución y estar al día con todas sus obligaciones. ***En caso de causar baja temporal o definitiva el alumno no podrá obtener el beneficio económico de la beca de transporte.***
3. En caso de modificación en las condiciones declaradas y que dieron origen a la asignación de la beca, deberá informar dicho cambio a la institución.
4. Mantener un promedio general de asistencia de acuerdo a la información registrada por los docentes en el sistema de control escolar de todas las asignaturas a las que se encuentra inscrito en cada semestre lectivo de su programa de Licenciatura, no menor al 80 % para tener derecho al segundo pago del semestre correspondiente al ciclo escolar.
5. Los requisitos anteriores serán evaluados semestralmente; la falsedad de información y/o incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán motivo inmediato de cancelación de este beneficio.

6. Los aspirantes y quienes resulten becarios deberán sujetarse a los Criterios Generales del Programa de Becas de Transporte emitido por la Secretaría de Educación Pública, así como a los lineamientos básicos de la presente convocatoria; cualquier duda o controversia sobre la operación del presente programa, deberá ser resuelta por el Comité Evaluador para Procesos de Asignación de Becas (CEPAB).

**IV). Proceso de Selección de Candidatos:**

1. La selección de becarios estará a cargo del Comité Evaluador para Procesos de Asignación de Becas (CEPAB).
- 2.- El resultado de la evaluación y asignación de las becas será comunicado a los aspirantes seleccionados, en la forma que el CEPAB determine, a más tardar el miércoles 20 de mayo de 2014.
  - a. Para ser considerados en el proceso de Selección de candidatos deberán hacer la solicitud a través del portal del estudiante, donde les aparecerá el botón de inscripción al programa, mismo que les generara su registro en el portal de becas.
  - b. La convocatoria queda abierta a partir de la presente publicación y cierra el 31 de marzo de 2015.

Se expide la presente convocatoria a los 3 días del mes de marzo del año dos mil quince.

**A T E N T A M E N T E**

**LA DIRECCION GENERAL**